Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Decreto Para Pedir en el R.l Cons.o la Concesion de Arbitrios Para Medico

En la Villa de Caravaca en ocho de henero de mill setez.tos y beinte y cinco los Señores D.n Ra mon Feliz de Benavides Maldonado Cau.o del horden de Santiago Jentilhombre de la Boca de S. Mag.d Gover.or en Justicia Mayor de esta dha Villa y Partido D.n Fran.co de Marin Perez R.r Alferez Mayor D.n Ant.o Bustamante y Crespo Rexidores Perpetuos de ella Concexo Justicia y Regim.to Por defecto de no aver mas Rexidores en esta Villa Por aver fallecido y Para de esta Presente V.da la Maestranza y Con asistencia de D.n Josepe Marin Blazquez de Padilla Procurador Sindico General y Contador D.n Juan Marin Cardenas D.n Fran.co Valcarcel Me... D.n Lorenzo Marin Padilla Mel.o Rexidores de esta dha Villa estando todos Juntos Para tratar y Conferir las Cosas tocantes y Pertenecientes al Servicio de Dios Nro Señor y Bien y Utilidad de esta Republica acordaron lo Sig.te

Que aviendo Esperimentado esta Villa todo el esfuerzo de su [illegible] en Solicitar el Medico mas Seguro Para Afianzar en ella Medico de opinion y Conveniencia que asista a la Salud Publica Arreglandose a Practicar Primeram.te de esta Villa el Repartim.to de los quinientos ducados de V.n que segun la orden que para este fin tiene de S. Mag.d y Señores de su R.l Consejo de las ordenes aviendo su Cobranza los Capitulares Nombrados Por esta Villa y Juntamente [illegible] otras Providencias Para hacer mas facil y Exequible dho